

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Intendencia General de Hacienda de Filipinas

Manila, 28 de Abril de 1898.

Hallándose en esta Capital algunos funcionarios de Hacienda que con motivo de las presentes circunstancias y por estar suspendidas las comunicaciones marítimas, no pueden trasladarse al punto de su destino, una vez terminado el plazo que la ley determina, bien para los que se hallen en uso de licencia ó bien para los que han sido trasladados á otra Dependencia del Archipiélago. Esta Intendencia general en uso de las facultades que le competen viene en disponer que todo funcionario del referido ramo de Hacienda que se halle comprendido en los citados casos quede desde luego agregado á este Centro Directivo hasta la fecha del día anterior á la en que se establezca comunicación con el punto de su destino á cuyo efecto los interesados se dirijirán á esta Intendencia en la forma correspondiente manifestando detalladamente las circunstancias en que se encuentre á fin de resolver en cada caso lo que procede.

Publíquese en la *Gaceta* de esta Capital y trasladese á la Ordenación de Pagos é Intervención general del Estado para los efectos correspondientes.

A. DOMINGUEZ ALFONSO.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Orden de la Plaza para el día 29 de Abril de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel; Batallón Provisional de Transeúntes.—**Jefe de día:** el Comandante de Cazadores núm. 8, Don Federico Delgado.—**Imaginería:** otro de Artillería de Plaza D. Antonio Díez de la Llana.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** el Coronel de Caballería D. Carlos González Pozada.—**Hospital y provisiones:** Regimiento núm. 73, 6.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Regimiento núm. 73, 4.º Teniente.—**Idem de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** B.n de L.s Voluntarios de Manila.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Habiendo cesado con fecha 15 del actual el Ilmo. Sr. D. Rafael Comenge, Interventor general de la Administración del Estado por habersele concedido anticipo de cesantía, con esta fecha he tomado posesión del expresado cargo para el que he sido nombrado interinamente por decreto del

Excmo. Sr. Gobernador general de estas Islas de igual fecha.

Manila, 16 de Abril de 1898.—Enrique Pintó.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que cobran sus respectivos haberes por las Cajas de esta Administración de Hacienda pública, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de ocho á once de la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan.

Día 3 de Mayo entrante: Jubilados Cesantes, Pensionistas de Gracia y Retirados de Guerra y Marina.

Día 4 y 5 de Idem: Montepío Civil.

Día 6 y 7 de Idem: Idem Militar y Retirados del Resguardo de Hacienda.

Advirtiéndose que los que hayan dejado de presentarse en los días ya señalados podrán hacerlo en los dos siguientes hábiles, pasados los cuales serán dadas de baja sus partidas en las respectivas nóminas y altas en las del siguiente mes.

Así mismo, se recuerda á aquellos que aun no se hayan presentado en acto de revista que el 30 del actual termina el plazo para dicho objeto á fin de que lo verifiquen dentro de aquel para evitar los perjuicios que trae consigo la falta de este requisito.

Manila, 27 de Abril de 1898.—Luis Jorro.

BANCO HISPANO-COLONIAL

Delegación en Manila.

Anuncio.

Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas

Serie B.

El día 2 de Mayo próximo se abrirá el pago, en estas oficinas, Isla del Romero núm. 1, del tercer trimestre de intereses de los expresados valores y de la amortización correspondiente al sorteo celebrado en 15 de Marzo último.

Dichos intereses se satisfarán contra *Cupon núm. 3* de los Títulos definitivos; y á este fin se advierte á los señores tenedores de las Obligaciones, que deben canjear, previamente al cobro de aquellos, las Carpetas provisionales que les fueron entregadas al suscribirse, por los mencionados títulos, cuya operación se verifica en la Tesorería Central de Hacienda.

Como al celebrarse el indicado sorteo de 15 de Marzo no se habían comenzado aun las operaciones de canje, en dicho acto ha regido la numeración de las carpetas, según se expresa en el anuncio de su resultado; sin embargo, dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda que las Carpetas amortizadas por dicho sorteo sean canjeadas por Títulos de igual numeración, se pone en conocimiento de los

poseedores de las mismas que el pago de la amortización se verificará mediante presentación de los Títulos definitivos, abonándose, además, á los interesados el importe del *Cupon núm. 3*.

Los valores que se presenten al cobro se acompañarán de factura talonaria, suscrita por el interesado, la cual se facilitará gratis en estas oficinas.

El pago tendrá lugar todos los días laborables desde el 2 al 21 de Mayo, y transcurrido ese plazo, los lunes y martes de cada semana, siendo las horas de despacho de 9 á 12 de la mañana.

Manila, 25 de Abril de 1898.—Compañía general de Tabacos de Filipinas.—El Administrador general accidental, A. Villemer.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos

Negociado 3.º—Anfión.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo concierto público para contratar el arriendo de los fumaderos de anfión de la provincia de Leyte sin tiempo determinado pero por el minimum de un semestre, sobre el tipo de pfs. 1940 mensuales en que actualmente se halla adjudicado al chino Fernando de la Cañera Yap-Siongeo, con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfión de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la Sección no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.ª la que no cubra por lo menos el 10 p^o del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo concierto público para contratar el arriendo de los fumaderos de anfión de la provincia de la Unión, sin tiempo determinado pero por el minimum de un semestre sobre el tipo de pfs. 5140 mensuales en que actualmente se halla adjudicado al chino Co-Ubac, con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfión de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la Sección, no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.ª la que no cubra por lo menos el 10 p^o del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer ha tenido á bien disponer que el día

6 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo, concierto público para contratar el arriendo de los fumadores de anfibón de la provincia de Batangas sin tiempo determinado pero por el minimum de un semestre sobre el tipo de pfs. 150 mensuales en que actualmente se halla adjudicado al chino Joaquin Inchausti Tau-Quengco, con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfibón de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la Sección no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.ª la que no cubra por lo menos el 10 p^o del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer, ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo concierto público para contratar el arriendo de los fumadores de anfibón de la provincia de Cebú y Bohol, sin tiempo determinado pero por el minimum de un semestre sobre el tipo de pfs. 1004 mensuales en que actualmente se halla adjudicado al chino José Pais Vy-Luotong, con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfibón de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la Sección no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.ª la que no cubra por lo menos el 10 p^o del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer, ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo concierto público para contratar el arriendo de los fumadores de anfibón de la provincia de Ambos Ilocos, sin tiempo determinado pero por el minimum de un semestre, sobre el tipo de pfs. 61 mensuales en que actualmente se halla adjudicado al chino Co-Yulo con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfibón de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la Sección, no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.ª la que no cubra por lo menos el 10 p^o del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer, ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo, concierto público para contratar el arriendo de los fumadores de anfibón de la provincia de Nueva Ecija sin tiempo determinado pero por el minimum de un semestre sobre el tipo de pfs. 285 mensuales en que actualmente se halla adjudicado al chino Sung Lim con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfibón de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la Sección, no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.ª la que no cubra por lo menos el 10 p^o del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su

mañana se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo, concierto público para contratar el arriendo de los fumadores de anfibón de la provincia de Romblon, sin tiempo determinado por el minimum de un semestre sobre el tipo de pfs. 47 mensuales, en que actualmente se halla adjudicado al chino Chua-Farruco, con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfibón de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la Sección, no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.ª la que no cubra por lo menos el 10 p^o del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer, ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo, concierto público para contratar el arriendo de los fumadores de anfibón de la provincia de Balacan sin tiempo determinado pero por el minimum de un trimestre sobre el tipo de pfs. 183'35 4/ mensuales en que actualmente se halla adjudicado al chino Fermín A. Villava Cua-Buso, con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfibón de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la Sección, no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.ª la que no cubra por lo menos el 10 p^o del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 19 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 26 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalternas de Cavite, 3.ª subasta pública y simultánea, para contratar por un trienio el servicio de los fumadores de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de veintisiete mil setecientos treinta y cinco pesos setenta y cinco céntimos (pfs. 27.735'75) en progresión ascendente y con sujeción estricta de Manila núm. 116 del día 28 de Abril próximo pasado.

Manila, 21 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponerse rescinda la adjudicación del arriendo del servicio de Juego de gallos de la Isla de Mindoro hecha á favor de D. Antonino Arce Ignacio por incumplimiento á lo mandado en las cláusulas 5.ª y 20.ª del pliego de condiciones; y disponiendo al propio tiempo que el día 31 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalternas de la Isla de Mindoro, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el citado servicio de Juego de gallos de dicha Isla bajo el mismo tipo que sirvió de base en el 1.º concierto ó sean doscientos diez pesos y setenta y cinco céntimos (pfs. 210'75) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial», núm. 70 correspondiente al día 11 de Marzo del año próximo pasado, á perjuicio y responsabilidad del referido rematante D. Antonino Arce Ignacio.

Dicho concierto tendrá lugar en el salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las

diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalternas de la provincia de Cápiz, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de esa provincia con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior de quinientos ochenta y tres pesos y treinta céntimos (pfs. 583'30) durante el trienio ó sean ciento veinte y cuatro pesos y cuarenta céntimos (pfs. 194'40) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 325 correspondiente al día 23 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la Subalternas de la provincia de Nueva Vizcaya, 4.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia con la rebaja de un 5 p^o del tipo anterior de trescientos veintisiete pesos y tres céntimos (pfs. 327'03) durante el trienio ó sean ciento nueve pesos y un céntimo (pfs. 109'01) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial*, número 13 correspondiente al día 13 de Enero de 1896.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del corriente mes, ha tenido á bien disponer el día 31 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la Subalternas del distrito de Catanduanes, 3.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas de dicho distrito con la rebaja de un 5 p^o del tipo anterior de trescientos veintitres pesos (pfs. 323'00) durante el trienio ó sean ciento siete pesos sesenta y seis céntimos y cinco octavos (pfs. 107'66 5/1) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 153 correspondiente al día 4 de Junio del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo

núm. 1 de la calle del Arzo-
a la plaza de Moriones en Intra-
diz en punto del citado día. Los
par en el referido concierto podrán
proposiciones extendidas en papel
acompañando pacisamente por
documento de garantía correspondiente.
de Abril de 1898.—El Jefe de la
Gobernación, Ricardo Diaz 2

Edictos

Velez y Vazquez Juez de 1.a instancia
del distrito de Quiapo.
este cito llamo y emplazo al proce-
Abañ Irabe indio soltero de 23
natural de la provincia de Tayabas
de Sampa'oc y de oficio cochero
del término de 10 días contados desde
del presente edicto en la Gaceta
Capital se presente en este juzgado ó en
de esta provincia á fin de ser notifi-
ejecutoria recaída en la causa núm. 26
proceso por tentativa de estafa
que de no hacerlo así dentro
término se le pararán los perjuicios á
hubiere lugar.
26 de Abril de 1898.—José María
Plácido del Barrio.

lo dispuesto por el Sr. Don José
Vazquez Juez de 1.a instancia en
distrito de Quiapo en providencia de
dictada en los autos ejecutivos
Procurador Don José C. Reyes en
del chino Go-Taaco contra Don Juan
cantidad de pesos se saca á la venta
asta que tendrá lugar en los Estrados
de la calle Barbosa núm. 24 y
su remate el día 11 de Mayo veni-
de la mañana á favor del mejor postor
argada al demandado que consiste en
se apoya en arigues de madera ce-
pajo bajo por tegidos de caña y en el
forro de tabla solapada siendo de
madura y cubierta de nipa señalada
73 y levantada en un solar interior
Da Trinidad Ayala á el cual se
calle del Marqués de Comillas por
comin á otras casas pagando por el
de la cantidad de 24 pesos anuales
dicha casa en 1.194 pesos ha-
de que la fianca se saca á subasta
actor sin supir previamente la falta
que no se admitirán posturas que no
terceras partes del tipo y la obli-
deben postores de conseguir previamente
judicial ó en el establecimiento destina-
de 1098 de su avalúo sin cuyo re-
serán admstidos.
auencia al púeb o para su conocimiento
estos oportunos.
de Abril de 1898.—El Escribano, Plá-
—V.o B.o, Velez.

encia del Sr. D. Pedro Solán O'ivín
instancia de Tondo de esta Capital dic-
causa núm. 18 del corriente año contra
y Pedrina sobre estafa se cita á
Ricardo Crescencio vecino de Cavite y
Ricardo domiciliado en el pueblo de
de la provincia de Cavite y operario en
buques para que en el término de 9
desde el siguiente al de la publicación
edicto en la Gaceta oficial de Manila
en este juzgado sito en la plaza de
3 Intramuros á declarar en la causa
bajo apercibimiento de que de no
de dicho término les pararán los
que en derecho hubiere lugar.
Manila á 25 de Abril de 1898.—El Es-
Mambona.—V.o B.o, Solán.

Nepomuceno y Siriban Abogado y juez
de esta provincia por sustitución
este edicto cito llamo y emplazo al
denunciante Cosme Cerónado natural y
soltero labrador de 22 años de
dentro del término de 30 días conta-
publicación del presente en la Gaceta
comparezca en este juzgado para
causa núm. 48 del 95 seguida de ofi-
Mato Rivano y otro exicciones ilegales

y coacción en la inteligencia que de no hacerlo dentro
del plazo señalado se sustanciará la citada causa en
su ausencia parándose los perjuicios que hubiere lugar
en derecho.

Dado en la casa juzgado de Cagayan Taguegarao
á 6 de Abril de 1898.—Vicente Nepomuceno.—Ante
mi, Antonio Carag.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á
los ausentes Hermenegildo Albaganí y Casamino Monces
cuyas circunstancias personales se ignoran para que el
término de 30 días contados desde la publicación del
presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca
en este juzgado para declarar en la causa núm. 106
del año 96 por infidelidad en la custodia de docu-
mentos apercibidoles que de no hacerlo dentro del
término prefijado se sustanciará dicha causa parándose
los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de Cagayan en Taguega-
rao á 15 de Abril de 1898.—Vicente Nepomuceno.
—Ante mí, Antonio Carag.

Don Jorge R. de Bustamante Juez de 1.a instancia
de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo á los
que sean parientes de un hombre muerto hallado entre
unos nipaes del sitio de Malever comprensión de
Dagupan de esta provincia el 17 de los corrientes
el cual era de raza indígena de estatura alta cara
algo ovalada color moreno claro nariz gruesa algo
aplastada para que en el término de 9 días se pre-
sente en este juzgado á declarar en la causa nú-
mero 107 del año corriente por homicidio.

Dado en Lingayén, 20 de Abril de 1898.—Jorge
R. de Bustamante.—Por mandado de su Sría., San-
tiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez recaída en la causa
núm. 67 sobre averiguación de la muerte del so-
brino del chino Limbangco (1) Bana se cita llamo y
emplaza á dicho Limbangco (1) Bana y al testigo
Gauto Ramos cuyas circunstancias personales ignoran
para que por el término de 9 días contados desde
el siguiente al de la publicación del presente com-
parezcan en este juzgado á declarar en dicha causa
apercibidos que de no hacerlo dentro del ex-
presado término se le pararán los perjuicios á que
en derecho haya lugar.

Dado en Bulacán á 15 de Abril de 1898.—Francisco
Ruiz.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha
en la causa núm. 14564 contra Catalino Pedraza y
otros por robo se cita por medio de la presente
cédula al testigo nombrado Agapito vecino del barrio
de Canda comprensión de Balayan para que dentro
del término de 9 días contados desde la primera
publicación del presente en la Gaceta oficial de estas
Islas se presente en este juzgado para declarar en
la mencionada causa bajo apercibimiento que de no
hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho
hubiere lugar.

Dado en Batangas á 19 de Abril de 1898.—E.
Escribano, Francisco Gómez.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha
por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido
en la causa núm. 14658 seguida en este juzgado
por tentativa de violación se cita y emplaza por
medio de la presente á la ofendida Vicent. Coro
natural y vecina de esta Cabecera á fin de que en
el término de 15 días contados desde la última
publicación de este edicto en la Gaceta oficial de
Manila se presente en este juzgado á ampliar su an-
terior declaración prestada en la misma apercibido
de que en otro caso se le pararán los perjuicios
que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 12 de Abril de 1898.—El
Escribano, Francisco Gómez.

Don José Ma Gutierrez Répide Juez de 1.a instancia
en propiedad de esta provincia de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo á José
Parangit indio casado de 25 años de edad natural
de S. Carlos de la provincia de Pangasinan y vecino
de Camiling de esta para que por el término de
9 días contados desde la publicación de este edicto
en la Gaceta oficial de Manila se presente en este
juzgado para una diligencia de careo en la causa
núm. 7 del actual año que se sigue en este juz-
gado contra Andrés Joscua y otros por homicidio
pues de no hacerlo le pararán los perjuicios que
en derecho hubiere lugar.

Dado en Tárlac á 20 de Abril de 1898.—José
M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino
B. Baltazar.

Don Eduardo de Illana Juez de 1.a instancia de este
partido judicial de Bataan.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente
Domingo (1) Damulag cuyas circunstancias personales
se ignoran para que en e término de 30 días com-
parezca en este juzgado á contestar los cargos que
le resulte en la causa núm. 12 que instruyo por
lesiones apercibido que de no hacerlo dentro del tér-
mino indicado desde la primera publicación de este
edicto le pararán los perjuicios que en derecho haya
lugar.

Dado en Balanga, 14 de Abril de 1898.—Eduardo
de Illana.—Por mandado de su Sría., Pablo de Da-
launbayan.

Don Agustín Muñoz Trugeda Juez de 1.a instancia
en propiedad de este partido judicial de Albay.

Por el presente cito llamo y emplazo á los pro-
cesados ausentes Ciriaco Fabia natural y vecino de
Guinobatan sin oficio é hijo de Juan Fabia y Mar-
garita Buedia y Hermenegildo Peña natural y vecino
del mismo pueblo de 17 años de edad de oficio
criado é hijo de Agapito y Jacoba Arboleda cuyas
demás circunstancias personales se ignoran para que
en el término de 30 días contados desde el siguiente
al de la publicación de este edicto en la Gaceta
oficial de Manila comparezcan ante este juzgado á
los efectos de la causa núm. 12 que se les sigue
por hurto bajo apercibimiento de lo que hubiere
lugar.

Dado en Albay á 14 de Abril de 1898.—Agustín
Muñoz Trugeda.—Ante mí, Higinio Arguelles.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.a ins-
tancia interino de Camarines Sur en la causa núm. 13
de este año seguida contra Felix Losada y otros
por detención ilegal se cita llamo y emplazo al
testigo ausente Agaton Binas vecino de Minalabag
de este partido judicial para que dentro de tér-
mino de 9 días contados desde la inserción de este
edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente
en este juzgado á prestar su declaración en dicha
causa bajo apercibimiento que de no verificarlo en
el citado plazo le pararán los perjuicios que hubiere
lugar.

Nueva Caceres, 14 de Abril de 1898.—Ticio
Alvarez.

Don José Sequeros Mito Juez de 1.a instancia en
propiedad de la provincia de la Isabela de Luzón.

Por el presente cito llamo y emplazo al proce-
sado Eustaquio Cruz y Santos natural de Lingayén
provincia de Pangasinan y vecino de esta Cabecera
casado guardia civil de 2.a clase de 33 años de
edad con instrucción es de estatura 1 metro y 56
centímetros color moreno pelo cejas y ojos negros
boca chica cara ovalada frente despejada barba poca
hijo de Pablo y de Plácida Santos vecino del indicado
pueblo de Lingayén para que dentro del término
de 30 días á contar desde la publicación del pre-
sente en la Gaceta oficial de Manila se presente
ante este juzgado para los efectos de la causa nú-
mero 28 del 94 seguida contra él mismo y otros
por robo apercibido que de no verificarlo en el
plazo prefijado se continuará dicha causa en su
ausencia y rebeldía y le pararán los perjuicios que
en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de Ilagan á 24 de Marzo
de 1898.—José Sequeros.—Por mandado de su Sría.,
Mateo Ventura y Ayala.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al
ausente Igidio Palacay indio de 23 años de edad
soltero labrador natural de Pasuquin provincia de
Ilocos Norte y vecino de esta Cabecera y proce-
sado en la causa núm. 761 por robo para que por
el término de 30 días contados desde la publicación
de la presente requisitoria en la Gaceta oficial de
Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel
pública de esta Cabecera para responder los cargos
que le resultan en la citada causa apercibido que de
no hacerlo dentro de dicho plazo se declarará rebelde
y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere
lugar.

Dado en Ilagan á 22 de Marzo de 1898.—José Se-
queiros.—Por mandado de su Sría., Mateo Ventura
y Ayala.

Don Modesto Nival y Carrera Juez de Paz Letrado
de esta Cabecera é interino de 1.a instancia de
esta provincia por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al
testigo ausente Aniceto Galanza natural y vecino de
Tumanini para que dentro del término de 9 días
contados desde la publicación del presente edicto
en la Gaceta oficial de Manila se presente á este
juzgado á prestar declaración en la causa núm. 6
que se instruye por el delito de hurto contra Agustín
Mendoza apercibido que de no hacerlo le pararán
los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ilogan á 2 de Abril de 1898.—Modesto Nival.—Por mandado de su Sra., Mateo Ventura y Ayala.

Don Francisco Barranco y Gonzales Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Ilocos Norte.

Por el presente edicto cito y llamo á Mónica Asio Agustina Acierto y Francisco Acierto vecinos de Bacarra y que hace 6 días se marcharon á la provincia de Cagayan para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado á declarar en la causa número 55 del presente año que se instruye por incendio apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ilogan á 2 de Abril de 1898.—Francisco Barranco.—Por mandado de su Sra., José F. Ruiz.

Don Antonio Estré y Ramírez Gobernador P. M. Juez de 1.ª instancia de Nueva Vizcaya.

Hago saber que con fecha 20 de Julio próximo pasado cesó en el desempeño del Registro de la Propiedad de esta provincia el Registrador interino D. Francisco Zurbarán de Val se hace publico por medio de la Gaceta oficial de Manila á los efectos del art. 384 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Por tanto cito llamo y emplazo por medio del presente edicto todos los que se consideren agraviados quieran usar de su derecho para que en la forma legal se presenta á deducirlo ante este juzgado de 1.ª instancia de mi cargo dentro del plazo de 6 meses desde la fecha en que se publicara en la Gaceta oficial el primer edicto expedido el 30 del mismo mes de Julio y de hacerlo así les administraré justicia quedando apercibidos que de no verificarlo en el citado plazo no se les dirá ni se les administrarán sus demandas ó querrelas.

Bayombong, 30 de Diciembre de 1897.—Antonio Sastre.—Por mandado de su Sra., Reginaldo Bulan.

Don Antonio Sanz Cende Juez de 1.ª instancia de este distrito y partido judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Ambrosio Lucsmansa soltero vecino del pueblo de Aliaga de esta provincia para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar de los cargos que contra él mismo resultan en la causa núm. 53 del 98 por raptó apercibido que de no verificarlo así se seguirá sustentando la causa en su ausencia y rebeldía.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo al que habido que fuese me lo remitan á este juzgado.

Dado en San Isidro, 22 de Abril de 1898.—Antonio Sanz.—Por mandado de su Sra., Antonio Juncadilla.

En providencia dictada con esta fecha por el Señor Juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 150 del 95 contra Salvador Casantosa y otros por hurto se convoca á todos los que fueron justicias y cuadrilleros del pueblo de Lupao de esta provincia en Septiembre del año 1895 así como igualmente á un vecino de S. José á quien fué entregado un carabao de su propiedad que se ha ocupado por la Guardia civil ejercino Casantosa para que por el término de 8 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado á declarar en dicha causa apercibidos que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 22 de Abril de 1898.—Antonio Juncadilla.—V. O. B. O., Sanz.

En providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en la causa núm. 172 del 95 contra Feliciano Macapagal y otros por asesinato se convoca al testigo Gregorio Jadep que ha sido Guardia civil para que por el término de 8 días se presente en este juzgado á prestar declaración en dicha causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 22 de Abril de 1898.—Antonio Juncadilla.—V. O. B. O., Sanz.

Don Justo Ruiz de Luna Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Pampanga.

Por el presente cito llamo y emplazo á los nombrados Pedro Regala Teodoro Ligat Juan Cunanan Arge' Lacson Remualdo Taysig Manuel Calma y José Canlas vecinos del pueblo de Sto. Tomás de

esta provincia y cuyo paradero actual se ignora á fin de que se presenten en este juzgado dentro del término de 9 días á contar desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila á prestar declaración en la causa núm. 134 del 95 que instruyo por estafa y exacciones ilegales.

Dado en la Villa de Bacoor á 21 de Abril de 1898.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí, Macario Julao.

Don José Barreal Perez 1.º Teniente del 21.º Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida contra Mariano Yarte y 17 más por el delito de asesinato del Voluntario Movilizado de la 1.ª compañía Ilocos Sur ocurrido en el sitio de Libig del pueblo de Camiling el día 14 de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo sito y emplazo á Emiliano Alonso y un tal Eduardo cuyos señas personales se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado (Cuartel de la Guardia civil de Tárlac ó Camiling) y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la espresada causa por el delito también citado bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos Emiliano Alonso y un tal Eduardo y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Tárlac y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tárlac á 17 de Abril de 1898.—José Barreal.

Don Federico Fernández Herrán 2.º Teniente del Batallón Cazadores núm. 3 y Juez instructor del expediente instruido contra los soldados de la 4.ª Compañía del 2.º Batallón del Regimiento de Línea Joló núm. 73 Maximiliano Bragasa y Luis de San Roque por la falta grave de 1.ª deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los soldados de la 4.ª Compañía y 2.º Batallón del Regimiento de Línea Joló núm. 73 Maximiliano Bragasa y Luis de San Roque hijo de Justo y de Leonarca natural de Cancón provincia de Ilocos Sur Ayuntamiento de Ilocos Sur provincia de Ilocos Sur vecindado en su pueblo de 25 años de edad su estatura un metro 558 milímetros sus cejas pelo negro ojos pardos nariz regular boca regular color moreno el 1.º hijo de Leoncio y de Francisca natural de San Rafael Distrito militar de Manila de oficio labrador de 25 años de edad su estado soltero estatura un metro 626 milímetros sus cejas pelo negro ojos pardos nariz chata boca regular color moreno señas particulares bicolor y lunar en la cara que desertaron el 3 de Febrero de 1898 para que en el preciso término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el local que ocupan las oficinas de este Batallón en esta Capital bajo apercibimiento de que si no lo verificaren en el plazo señalado serán declarados rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca de los referidos soldados y caso de ser habidos los remitan en clase de presos y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 20 de Abril de 1898.—Federico Fernández

Don Antonio Fernández Ucal 2.º Teniente de Infantería con destino en el Deposito de Trasmontes Embarque y Desembarque de esta plaza y Juez instructor para actuar en el expediente que se sigue por el delito de deserción contra el soldado del Regimiento núm. 71 Sabino Gachalian.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado del Regimiento núm. 71 Sabino Gachalian Constantino hijo de Policarpo y Rificienda natural de San Miguel (Bulacán) de 23 años de edad soltero cocinero de un metro 553 milímetros de estatura sus cejas pelo y cejas negros ojos negros nariz chata boca regular color moreno frente espaciosa y aire buero señas particulares una cicatriz en la mejilla izquierda para que en el preciso plazo de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca ante este juzgado de instrucción sito en el cuartel de Meisic para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Capitán Jefe del Deposito de Trasmontes Embarque y Desembarque se le sigue con motivo de su deserción bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado Sabino Gachalian y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al Deposito de Embarque y Desembarque de esta Plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 16 de Abril de 1898.—El Teniente Juez instructor, Antonio Fernández.

Don Rafael Cardón y Calatayud Teniente de Infantería y Juez instructor de la causa núm. 299 seguida contra desconocidos por asalto y robo.

Por el presente 2.º edicto cito llamo y emplazo al individuo Apolinario Calajig patrón que fué de una benuilla en 7 de Enero del año último que en dicha fecha fué señalado por varios individuos desconocidos y armados en la bahía comprendida de Bulacán con cargamento de percaño extraído del corral de perca de la propiedad de Nicetas Santos para que en el término de 20 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto de Manila y Cavite con objeto de prestar declaración en la sumaria arriba mencionada advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Dado en Manila, 15 de Abril de 1898.—Rafael Cardón.—Por su mandato, Fidel Pineda.

Don Francisco Muros y Rivero 2.º Teniente del Batallón de Ingenieros de Filipinas juez instructor nombrado por el Teniente Coronel 1.º Jefe de dicho Batallón para el expediente que se sigue al soldado del mismo Juan Tronerá Galang por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado

del Batallón de Ingenieros de Filipinas Juan natural de Calumpit hijo de Domingo y Ana soltero de 23 años de edad de oficio jornalero particular son las siguientes pelo negro ojos negros color moreno nariz chata barba ninguna de 1 metro 564 milímetros de estatura para cuyo término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en el cuartel de instrucción sito en el cuartel de Manila á mi disposición para responder á los cargos que en el expediente que de orden del Teniente Coronel 1.º Jefe se le sigue por el delito de deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero á todas las autoridades tanto militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Tronerá Galang de ser habidos lo remitan en clase de presos convenientes al cuartel de Ingenieros de Manila para que comparezca en el cuartel de instrucción pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á los 4 días del mes de Abril de 1898.—Francisco Muros.

Don Francisco Muros y Rivero 2.º Teniente del Batallón de Ingenieros de Filipinas juez instructor nombrado por el Teniente Coronel 1.º Jefe de dicho Batallón para el expediente que se sigue al soldado del mismo Juan Tronerá Galang por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado del Batallón de Ingenieros de Filipinas Juan natural de Lipa provincia de Batangas vecindado en el pueblo de Tondo provincia de Manila hijo de Juan y de María de estado soltero de 25 años de edad sus señas personales son las siguientes pelo negro ojos negros nariz regular boca regular color moreno nariz chata barba ninguna de 1 metro 680 milímetros de estatura para cuyo término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en el cuartel de instrucción sito en el cuartel de Manila á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Teniente Coronel 1.º Jefe se le sigue por el delito de deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero á todas las autoridades tanto militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Tronerá Galang y en caso de ser habido lo remitan convenientes al Cuartel de Ingenieros de Manila para que comparezca en el cuartel de instrucción pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 8 de Abril del año de 1898.—Francisco Muros.

Don Pedro Sobrino y Calles 2.º Teniente del Batallón de Ingenieros de Filipinas juez instructor nombrado por el Teniente Coronel 1.º Jefe de dicho Batallón para el expediente que se sigue al soldado del mismo Juan Tronerá Galang por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado del Batallón de Ingenieros de Filipinas Juan natural de Bulacán hijo de Bernabé y de María de estado soltero de 28 años de edad de oficio jornalero particular son las siguientes pelo negro ojos negros nariz regular boca regular color moreno nariz chata barba ninguna de un metro 650 milímetros de estatura para cuyo término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en el cuartel de instrucción sito en el cuartel de Manila á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Teniente Coronel 1.º Jefe se le sigue por el delito de deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero á todas las autoridades tanto militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Tronerá Galang de ser habido lo remitan en clase de presos convenientes al cuartel de Ingenieros de Manila para que comparezca en el cuartel de instrucción pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á los 9 días del mes de Abril de 1898.—Pedro Sobrino.

Don Pedro Sobrino y Calles 2.º Teniente del Batallón de Ingenieros de Filipinas juez instructor nombrado por el Teniente Coronel 1.º Jefe de dicho Batallón para el expediente que se sigue al soldado del mismo Juan Tronerá Galang por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado del Batallón de Ingenieros de Filipinas Juan natural de Malolos provincia de Bulacán hijo de Gabriela de estado soltero de 23 años de edad sus señas personales son las siguientes pelo negro ojos negros nariz regular boca regular y de 1 metro 563 milímetros de estatura para cuyo término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en el cuartel de instrucción sito en el cuartel de Manila á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Teniente Coronel 1.º Jefe se le sigue por el delito de deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero á todas las autoridades tanto militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Tronerá Galang de ser habido lo remitan en clase de presos convenientes al cuartel de Ingenieros de Manila para que comparezca en el cuartel de instrucción pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á los 9 días del mes de Abril de 1898.—Pedro Sobrino.